

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, Modalidad B. Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada (PIMVS) FF-SEMARNAT-020.

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

" Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit¹, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Administración e Innovación".

Firma: Pablo Parra Anaya _____

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2019.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 006/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3546/18
TEPIC, NAYARIT A 19 DE OCTUBRE DE 2018.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO

C. MIGUEL ÁNGEL SIERRA QUINTANA



PRESENTE

En relación al trámite "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural" SEMARNAT-08-045, homoclave de formato FF-SEMARNAT-020, Modalidad-B "Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada", No. de bitácora: 18/LS-0287/09/18, ingresado en esta Delegación Federal el 26 de septiembre de 2018, medio por el cual solicita actualización de plan de manejo de la colección privada, número de registro clave de registro SEMARNAT/NAY/CITES/C-P-0006-02, ubicado en Carretera Tepic-Xalisco, Km. 5.5, Xalisco, Nayarit.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 40 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 26, 27 y 131 fracción II y Tercero Transitorio de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente de Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, una vez analizado y evaluado el plan de manejo presentado, se desprende que este cumple con lo establecido en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, se aprueba el plan de manejo para las especies cocodrilo de río (*Crocodylus acutus*), guacamaya verde (*Ara militaris*), aguililla de harris (*Parabuteo unicinctus*), chachalaca (*Oreortyx*

R
P
P
A

.....1 de 3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3546/18
TEPIC, NAYARIT A 19 DE OCTUBRE DE 2018.

poliocephala), tortuga de río (*Trachemys scripta*) y pato doméstico (*Anas platyrhynchos domesticus*) que tiene como objeto realizar actividades de manejo, exhibición, resguardo, educación ambiental en instalaciones

cerradas; debiendo adoptar las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento o dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares, así mismo, se le informa que a partir de esta fecha queda integrado al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural con el número de control: SEMARNAT/NAY/CITES/C-P-0006-02 (PIMVS).

En cuanto al inventario de ejemplares, le informo, que previo análisis de la documentación presentada, de la contenida en el expediente localizado en archivos de esta Delegación Federal y los resultados de la visita técnica realizada el día 16 de octubre de 2018 a esa colección privada, donde se verificaron instalaciones y especímenes de fauna silvestre, se observó ausencia de sistema de identificación individual en los ejemplares; motivo por lo cual, deberá informar a esta autoridad del marcaje correspondiente de cada ejemplar una vez aplicado, de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO				MARCAJE
		M	H	S/S	TOTAL	
Chachalaca pálida	<i>Ortalis Poliocephala</i>	01	03	00	04	Anillos No. 01, 02, 03 y 04
Cocodrilo de río	<i>Crocodylus acutus</i>	00	01	00	01	Arete A1
Aguililla de harris	<i>Parahuteo unicinctus</i>	00	02	00	02	Anillos No. 05 y 06
Pato de collar domestico	<i>Anas platyrhynchos domesticus</i>	02	02	00	04	Anillos No. 07, 08, 09 y 10
Guacamaya verde	<i>Ara militaris</i>	01	00	00	01	Anillos No. 11

Aprovecho para recordarle que con fecha 17 de octubre de 2012, mediante Oficio Núm. 261.SGPA.DRNV.S.02/167, se actualizo el inventario de ejemplares, motivo por el cual deberá informar a esta Delegación Federal el destino de los ejemplares de fauna silvestre que se describen en el siguiente cuadro:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3546/18
TEPIC, NAYARIT A 19 DE OCTUBRE DE 2018.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO				MARCAJE
		M	H	S/S	TOTAL	
Guacamaya verde	<i>Ara militaris</i>	00	00	06	06	Sin marca
Tucan piquiverde	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	01	00	00	01	12 BL
Urraca hermosa carinegra	<i>Calocitta colliei</i>	01	00	00	01	74 BL
Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	01	00	00	01	Sin marca
Aguililla de harris	<i>Parabuteo unicinctus</i>	00	00	04	04	
Chachalaca	<i>Orientalis Poliocephala</i>	01	00	00	01	14 BL
Faisán Común	<i>Phasianus colchicus</i>	00	02	00	02	51A y 54A2
Faisán Placado	<i>Lophura nycthemera</i>	01	00	00	01	1 BL
Pavo real	<i>Pavo Cristatus</i>	01	05	00	06	6 BL al 11 BL
Pavo real	<i>Pavo Cristatus</i>	01	05	00	06	6 BL al 11 BL
Loro de papua	<i>Charmoryna papou</i>	01	00	00	01	75 A2
Pato de collar	<i>Anas platyrhynchos domesticus</i>	01	02	05	08	3 BL a 5 BL
Cisne negro	<i>Cygnus atratus</i>	01	01	00	02	55 BL a 57 BL
Pavo real	<i>Pavo Cristatus</i>	01	05	00	06	6 BL al 11 BL
Loro de papua	<i>Charmoryna papou</i>	01	00	00	01	75 A2
Pato de collar	<i>Anas platyrhynchos domesticus</i>	01	02	05	08	3 BL a 5 BL
Cisne negro	<i>Cygnus atratus</i>	01	01	00	02	55 BL a 57 BL
Ganso Blanco	<i>Chen caerulescens</i>	10	04	00	14	58 A2 a 71 A2
Tortuga verde de agua dulce	<i>Preledemys scripta ornata</i>	00	00	04	04	Sin marca
Avestruz	<i>Struthio camelus</i>	00	00	01	01	Sin marca
Caracará	<i>Polyborus plancus</i>	00	00	01	01	Sin marca

No omito hacer de su conocimiento que en fundamento al artículo 122 fracciones VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50 y 52 de su Reglamento, la omisión en la presentación de los informes ordenados, así como la falsedad en su contenido, facultará a la Secretaría para la aplicación de infracciones y sanciones administrativas. Así mismo, le informo que el predio deberá actualizar anualmente la información que le resulte aplicable del artículo 131 de la Ley General de Vida Silvestre y Tercero Transitorio de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2014.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
..... 3 de 3



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3546/18
TEPIC, NAYARIT A 19 DE OCTUBRE DE 2018.

Finalmente, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se previene a la C. Miguel Ángel Sierra Quintana, para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que haya surtido efecto la notificación de este oficio, presente la información solicitada, quedando condicionado a la presentación del inventario actualizado de ejemplares y lo correspondiente al sistema de marcaje individual; apercibiéndolo, que en el supuesto de no dar cumplimiento con lo solicitado en el plazo mencionado, se procederá a dictar la resolución con los elementos que obran en el expediente correspondiente o en caso de así considerarlo, la autoridad procederá a desechar el trámite que al efecto nos ocupa.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de registro Núm. 261.SGPA.DRNV5.02/011, de fecha 07 de febrero de 2002, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO



SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT

C.c.p.:

- Lic. José Luis Pedro Flores Izguirre. - Director General de Vida Silvestre. - jose.l.flores@semarnat.gob.mx
- Ing. Luis Carlos Tapia Pérez. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit. - luis.tapia@profepea.gob.mx
- Ministerio Antecedente: No. de bitácora 18/LS-0287/09/18
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2018/OF. 18-3546.

4 de 4

